



Resolución de Contraloría No. 296-2024-CG

Lima, 28 JUN 2024

VISTOS:

Los Memorandos N° 001333-2024-CG/GAD y N° 001341-2024-CG/GAD, de la Gerencia de Administración; las Hojas Informativas N° 000109-2024-CG/DOC y N° 000110-2024-CG/DOC, de la Subgerencia de Gestión Documentaria; los Memorandos N° 000518-2024-CG/GRLP y N° 000608-2024-CG/GRLP, de la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias; la Hoja Informativa N° 000592-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000715-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 381-2020-CG, se aprobó la Directiva N° 016-2020-CG/DOC, "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República", en cuyo numeral 7.5 se señalan los requisitos que deben cumplir los colaboradores de esta institución para ser designados como fedatarios: i) ser funcionario o servidor de la Contraloría, sujeto a cualquier régimen laboral; ii) contar con un mínimo de un (01) año laborando en la Contraloría; iii) no haber sido sancionado por faltas disciplinarias; iv) no tener antecedentes policiales, judiciales, penales, ni contar con denuncias o investigaciones en trámite, archivadas o concluidas, por delitos contra la Fe Pública a la fecha de la propuesta para designación; y, v) tener reconocida capacidad, idoneidad y honradez;

Que, de acuerdo al numeral 7.6 de la Directiva N° 016-2020-CG/DOC, la designación de los fedatarios de esta Entidad Fiscalizadora Superior se efectúa mediante Resolución de Contraloría, en atención a la propuesta que alcance la Subgerencia de Gestión Documentaria; asimismo, en el numeral 7.7 de la citada Directiva, se dispone que el fedatario será designado por un periodo de tres (03) años;

Que, el numeral 7.11.2. de la citada Directiva N° 016-2020-CG/DOC prevé el término del vínculo laboral o contractual con la Contraloría como una causal para el término de la designación del fedatario institucional;



Firmado digitalmente por CARRERA MARTINEZ Maria Elena FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-06-2024 09:04:41 -05:00



Firmado digitalmente por JARAMILLO VALVERDE Hilda Lucy FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-06-2024 14:53:57 -05:00



Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-06-2024 15:02:12 -05:00



Firmado digitalmente por BARRERA LAURENTE Angelica Maria FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-06-2024 08:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-06-2024 09:42:00 -05:00

Que, conforme al literal j) del artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG y sus modificatorias, la Subgerencia de Gestión Documentaria tiene como función proponer la designación, prórroga y remoción de los fedatarios de la entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 093-2023-CG, de 16 de marzo de 2023, se designó como fedatario adscrito a la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias al señor Jorge Luis Macedo Wolff, por el periodo de tres (03) años, computados a partir del día siguiente de la publicación de dicha resolución;

Que, con la conformidad de la Gerencia de Administración a través del Memorando N° 001333-2024-CG/GAD, la Subgerencia de Gestión Documentaria mediante Hoja Informativa N° 000109-2024-CG/DOC, propone el término de la designación de Jorge Luis Macedo Wolff como fedatario de la Contraloría General de la República, adscrito a la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias, por la causal de término del vínculo laboral o contractual con la Contraloría prevista en el numeral 7.11.2. de la Directiva N° 016-2020-CG/DOC "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República"; asimismo, solicita que la conclusión de aquella designación se realice con eficacia anticipada, considerando que el 09 de mayo de 2024 fue el último día del vínculo laboral del colaborador con la Contraloría General de la República, de acuerdo al Memorando N° 002138-2024-CG/PER y la Carta N° 000758-2024-CG/PER de la Subgerencia de Personal y Compensaciones;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable para los actos de administración interna, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la norma antes mencionada;

Que, considerando el término del vínculo laboral del colaborador Jorge Luis Macedo Wolff, con efectividad al 09 de mayo de 2024, conforme ha sido señalado por la Subgerencia de Personal y Compensaciones en su Memorando N° 002138-2024-CG/PER y Carta N° 000758-2024-CG/PER, corresponde que la terminación de su designación como fedatario institucional sea realizada con eficacia anticipada al 10 de mayo de 2024, en el marco del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, posteriormente la Subgerencia de Gestión Documentaria, mediante Hoja Informativa N° 000110-2024-CG/DOC, remitida por la Gerencia de Administración a través del Memorando N° 001341-2024-CG/GAD propone la designación de la colaboradora Yeny Luz Ccolcca Huamán como fedataria de la Contraloría General de la República, adscrita a la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias; señalando que conforme a la información proporcionada por la Subgerencia de Personal y Compensaciones, así como por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de esta Entidad Fiscalizadora Superior, la colaboradora propuesta para ser designada como fedataria cumple con los requisitos establecidos en el numeral 7.5 de



Firmado digitalmente por
CARRERA MARTINEZ Maria
Elena FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 09:04:41 -05:00



Firmado digitalmente por
IARAMILLO VALVERDE Hilda
Jucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 14:53:57 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-06-2024 15:02:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BARRERA LAURENTE Angelica
Maria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 08:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 09:42:00 -05:00



Resolución de Contraloría No. 296-2024-CG

la Directiva N° 016-2020-CG/DOC "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República";

Que, estando a las consideraciones expuestas, y conforme a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000715-2024-CG/GJNC, sobre la base de los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000592-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable emitir la Resolución de Contraloría que da término a la designación y designa como fedataria de esta Entidad Fiscalizadora Superior, adscrita a la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias, de conformidad con las propuestas de la Subgerencia de Gestión Documentaria, las mismas que han sido remitidas por la Gerencia de Administración;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y de acuerdo con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Directiva N° 016-2020-CG/DOC "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República", aprobada por Resolución de Contraloría N° 381-2020-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminada, con eficacia anticipada al 10 de mayo de 2024, la designación de Jorge Luis Macedo Wolff como fedatario de la Contraloría General de la República, adscrito a la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias.

Artículo 2.- Designar a la colaboradora Yeny Luz Ccolcca Huamán como fedataria de la Contraloría General de la República, adscrita a la Gerencia Regional de Control de Lima Provincias, por el periodo de tres (03) años, a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
CARRERA MARTINEZ Maria
Elena FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 09:04:41 -05:00



Firmado digitalmente por
JARAMILLO VALVERDE Hilda
Lucy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-06-2024 14:53:57 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-06-2024 15:02:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BARRERA LAURENTE Angelica
Maria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 08:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-06-2024 09:42:00 -05:00